XI legislatura
Año 2026

Parlamento de Canarias

Número 401
11 de noviembre

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: http://www.parcan.es

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

En trámite

11L/PNLP-0525 De los **GP Socialista Canario, Nacionalista Canario (CCa), Popular, Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), Agrupación Socialista Gomera (ASG)** y **Mixto**, sobre la mejora de las políticas de bienestar social en Canarias, la adecuación de los requisitos de acreditación de centros sociosanitarios y la atención a la violencia de género en las mujeres con discapacidad Página 2

11L/PNLP-0526 De los **GP Socialista Canario, Nacionalista Canario (CCa), Popular, Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), Agrupación Socialista Gomera (ASG)** y **Mixto**, sobre la garantía de actividades extraescolares inclusivas y adaptadas para el alumnado con discapacidad en Canarias Página 5

11L/PNLP-0527 De los **GP Socialista Canario, Nacionalista Canario (CCa), Popular, Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), Agrupación Socialista Gomera (ASG)** y **Mixto**, sobre el impulso del empleo de las personas con discapacidad en Canarias Página 6

11L/PNLP-0528 De los GP Socialista Canario, Nacionalista Canario (CCa), Popular, Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), Agrupación Socialista Gomera (ASG) y **Mixto**, sobre el refuerzo de los recursos y servicios para las personas con discapacidad en las islas no capitalinas Página 9

11L/PNLP-0529 De los **GP Socialista Canario, Nacionalista Canario (CCa), Popular, Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), Agrupación Socialista Gomera (ASG)** y **Mixto**, sobre favorecer la humanización de la asistencia sanitaria y de los servicios de urgencias para la atención de personas con discapacidad cognitiva, intelectual o psicosocial y con trastorno del neurodesarrollo, y la formación del profesional sanitario en este ámbito concreto Página 13

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

En trámite

11L/PNLP-0525 ***De los GP Socialista Canario, Nacionalista Canario (CCa), Popular, Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), Agrupación Socialista Gomera (ASG) y Mixto, sobre la mejora de las políticas de bienestar social en Canarias, la adecuación de los requisitos de acreditación de centros sociosanitarios y la atención a la violencia de género en las mujeres con discapacidad***

(Registro de entrada núm. 202610000011104, de 30/10/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 3 de noviembre de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

Fuera del orden del día

5. Proposiciones no de ley en pleno

5.1. De los GP Socialista Canario, Nacionalista Canario (CCa), Popular, Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), Agrupación Socialista Gomera (ASG) y Mixto, sobre la mejora de las políticas de bienestar social en Canarias, la adecuación de los requisitos de acreditación de centros sociosanitarios y la atención a la violencia de género en las mujeres con discapacidad

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de noviembre de 2026. El secretario general *(P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023,* BOPC *núm. 8, de 3/7/2023)*, Salvador Iglesias Machado.

A la Mesa de la Cámara

Los grupos parlamentarios Mixto, Agrupación Socialista Gomera, Nueva Canarias-Bloque Canarista, Popular, Nacionalista Canario y Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la proposición no de ley sobre la mejora de las políticas de bienestar social en Canarias, la adecuación de los requisitos de acreditación de centros sociosanitarios y la atención a la violencia de género en las mujeres con discapacidad, ante el pleno de la Cámara:

Exposición de motivos

El bienestar social constituye un pilar esencial para garantizar la igualdad de oportunidades, la autonomía personal y la calidad de vida de quienes necesitan apoyos sociales y sociosanitarios. En Canarias, la planificación de estos servicios debe atender tanto a las necesidades de la población como a la singularidad de un territorio fragmentado en ocho islas, con realidades demográficas y de accesibilidad diversas.

El envejecimiento de la población, las necesidades de atención a las personas en situación de dependencia y la diversidad de apoyos requeridos por las personas con discapacidad hacen necesario fortalecer una red pública de servicios suficiente, accesible, próxima y coordinada. La respuesta debe combinar recursos residenciales y diurnos con alternativas comunitarias, atención domiciliaria, promoción de la autonomía personal y apoyo a las familias.

La *Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias*, proporciona un marco para el desarrollo de un sistema de servicios sociales orientado a los derechos de las personas. Asimismo, la normativa estatal de autonomía personal y atención a la dependencia y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad exigen situar la dignidad, la accesibilidad, la inclusión y la elección personal en el centro de la intervención pública.

Los requisitos de autorización, funcionamiento y acreditación de centros y servicios son necesarios para garantizar la seguridad, la calidad de la atención y la protección de las personas usuarias. Sin embargo, su aplicación debe guardar proporción con la tipología y capacidad de cada recurso y permitir soluciones técnicamente equivalentes, sin rebajar las garantías esenciales ni las obligaciones de inspección y control.

En el conjunto de Canarias, y de forma particularmente intensa en las islas no capitalinas, las zonas rurales y los municipios alejados de los principales núcleos urbanos, la disponibilidad de inmuebles adecuados, la captación

de profesionales especializados y la sostenibilidad de dispositivos de pequeña escala pueden condicionar la implantación de nuevos servicios. Una regulación sensible a estas circunstancias puede favorecer la proximidad de los apoyos y evitar desplazamientos forzosos fuera del entorno habitual.

La mejora del sistema requiere igualmente abordar la transición desde los recursos educativos a los servicios para personas adultas con discapacidad, reforzar la coordinación entre los ámbitos social y sanitario y planificar de manera objetiva la cobertura de plazas y servicios por isla y por zona de atención.

Los cabildos insulares, los ayuntamientos y las entidades del tercer sector desempeñan un papel esencial en la prestación de servicios y en la detección de necesidades. La cooperación institucional, la participación de las personas usuarias y sus organizaciones representativas y una financiación estable deben formar parte de cualquier proceso de actualización del modelo.

Por todo ello, se plantea una iniciativa que permita revisar y desarrollar el marco de acreditación, ampliar los recursos sociosanitarios, reforzar los derechos de las personas con discapacidad y establecer compromisos de ejecución y evaluación verificables.

Por otra parte, también debemos proponer mejoras en la atención a la violencia de género en el ámbito de las personas con discapacidad.

Las mujeres y niñas con discapacidad se enfrentan a una situación de doble discriminación en la que confluyen el género y la discapacidad, circunstancias que pueden incrementarse a distintas formas de violencia y dificultar el acceso a los mecanismos de prevención, denuncia, protección y recuperación.

La violencia en las mujeres con discapacidad es una realidad profundamente invisibilizada y estructural que por diversas razones no ha recibido la atención política o social que requiere ante la gravedad de sus consecuencias.

Hoy queremos poner el foco en que durante demasiado tiempo ha permanecido en un segundo plano, "la violencia de género que sufren las mujeres con discapacidad", y esto se refleja en las demandas de las asociaciones y entidades de familias que exigen una protección y atención integral a las mujeres con discapacidad.

Apenas se dispone de información estadística: Las mujeres con discapacidad rara vez son contabilizadas de forma segregada en los estudios sobre violencia de género. El Instituto Canario de Igualdad y el Cermi Canarias realizaron un diagnóstico sobre las mujeres con discapacidad y violencia de género. Se puso de manifiesto la especial vulnerabilidad existente. El estudio se realizó sobre 219 mujeres con discapacidad residentes en Canarias y se identificó entre otros aspectos experiencias de violencia y dificultades relacionadas con la credibilidad del entorno a la hora de comunicar lo ocurrido.

También la Diputación del Común en su informe anual año 2025 apunta a la que ser mujer y tener una discapacidad no son factores que simplemente se suman, sino que crean barreras específicas mucho más profundas y esto impide dimensionar la magnitud real del problema y desarrollar medidas específicas.

Estos datos ponen de manifiesto la necesidad de seguir avanzando y reforzando con respuestas públicas que tengan en cuenta a las mujeres con discapacidad.

La sociedad tiende a verlas solo como personas con discapacidad o "mujeres vulnerables", negando el derecho, la representación y a tener una voz propia.

También hay que tener en cuenta la realidad insular que exige prestar especial atención y garantizar que las mujeres con discapacidad dispongan de los recursos necesarios y accesibles con independencia de la isla o municipio en que residan.

Cuando hablamos de violencia contra las mujeres, no podemos olvidar que existen mujeres que además de enfrentarse a la violencia de género encuentran barreras adicionales para pedir ayuda, denunciar, acceder a los recursos o incluso identificar que están siendo víctimas de violencia. La accesibilidad en las personas con discapacidad debe formar parte de la cadena de atención desde la prevención y la información hasta la denuncia, la asistencia psicológica, jurídica y social para la protección y recuperación de estas mujeres con discapacidad.

El Instituto Canario de Igualdad ha desarrollado diversas campañas de sensibilización y talleres dirigidos a mujeres víctimas de violencia de género con el objetivo de prevenir la violencia, promover la igualdad y facilitar el acceso a recursos de apoyo. Sin embargo, estas iniciativas, aunque necesarias e importantes, no son suficientes por si solas, es necesario completarlas con medidas integrales, coordinadas y continuadas para garantizar una atención adecuada a las víctimas y lograr una protección real y efectiva a las mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género.

Es necesario impulsar un proyecto específico coordinado entre las áreas de Igualdad, Discapacidad, Sanidad, Justicia, Seguridad y entidades en el ámbito de la discapacidad, que permitan mejorar la prevención, la detección y atención de la violencia machista contra las mujeres con discapacidad en Canarias.

Ninguna mujer debe quedar excluida de la protección por razón de su discapacidad y que todas puedan pedir ayuda, conocer sus derechos, y acceder a los recursos existentes en condiciones de igualdad.

Por ello, es por lo que los grupos parlamentarios elevan a la Mesa de la Cámara la siguiente:

Proposición no de ley

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

En el ámbito de las políticas de bienestar social:

1. Impulsar una estrategia de mejora de las políticas de bienestar social y de atención sociosanitaria para el conjunto de Canarias, con objetivos medibles de accesibilidad, equidad territorial, calidad y atención centrada en la persona.

2. Revisar y desarrollar, en el marco de la normativa vigente, los requisitos de autorización, funcionamiento y acreditación de los centros y servicios sociosanitarios, introduciendo criterios de proporcionalidad según tipología, capacidad y necesidades de apoyo, sin reducir las exigencias esenciales de seguridad, accesibilidad universal, cualificación profesional y calidad asistencial.

3. Estudiar fórmulas específicas para centros y servicios de pequeña capacidad y recursos comunitarios, especialmente en entornos rurales e islas no capitalinas, mediante soluciones organizativas y técnicas equivalentes sujetas a evaluación e inspección.

4. Poner en marcha un programa de asistencia técnica para la adecuación de centros existentes, que incluya orientación sobre requisitos, acompañamiento administrativo y valoración de apoyos para adaptar instalaciones y equipamientos.

5. Agilizar y hacer más transparentes los procedimientos administrativos de autorización y acreditación, con criterios técnicos homogéneos, tramitación digital, información pública clara y coordinación entre los órganos competentes.

6. Elaborar, junto con cabildos y ayuntamientos, un mapa actualizado de necesidades sociosanitarias en todas las islas, desagregado por territorios, tipologías de recursos, perfiles de apoyo y necesidades de plazas y profesionales.

7. Reforzar la atención integral a las personas con discapacidad, incluyendo atención temprana, centros de día y ocupacionales, viviendas con apoyos, asistencia personal, promoción de la autonomía y apoyos intensivos cuando sean necesarios.

8. Establecer protocolos de transición coordinada entre el sistema educativo y los servicios sociales para personas con discapacidad que finalizan su escolarización, anticipando la evaluación de necesidades y el acceso a recursos adecuados.

9. Continuar potenciando los servicios de atención domiciliaria, teleasistencia, respiro familiar y apoyos comunitarios, respetando la voluntad y preferencias de las personas y favoreciendo la permanencia en su entorno habitual.

10. Fortalecer la coordinación sociosanitaria entre los servicios sociales y el sistema público de salud, con protocolos de derivación, continuidad asistencial y seguimiento de situaciones de especial complejidad.

11. Promover medidas de formación, estabilidad y cobertura de profesionales sociosanitarios, prestando atención a las dificultades de provisión de personal en determinados territorios.

12. Revisar los mecanismos de cooperación y financiación con cabildos, ayuntamientos y entidades del tercer sector, atendiendo a los costes reales de prestación y a las singularidades territoriales.

13. Constituir una mesa técnica de trabajo con las Administraciones implicadas, entidades prestadoras, organizaciones representativas de las personas con discapacidad y personas usuarias para concretar propuestas normativas y de mejora de servicios.

En el ámbito específico de atención a la violencia de género:

14. Impulsar un proyecto integral de prevención, detección, protección y atención a las mujeres con discapacidad víctimas de violencia machista.

15. Incorporar la accesibilidad universal como principio trasversal en todos los recursos y servicios de prevención y atención a la violencia machista, garantizando toda la información adaptada a las diferentes discapacidades.

16. Elaborar e implantar protocolos específicos para la detección temprana de situación de violencia machista contra las mujeres con discapacidad.

17. Impulsar programas de formación especializados y permanentes a los profesionales como cuerpos de seguridad del Estado, trabajadores sociales y todos y todas aquellos que trabajan con mujeres con discapacidad, garantizando el acompañamiento psicológico, jurídico y social adaptado a las necesidades de las mujeres con discapacidad.

18. Impulsar programas de atención ante abusos sexuales y violencia de género en personas con discapacidad intelectual.

19. Creación de una unidad de atención específica a victimas con discapacidad intelectual.

20. Establecer políticas de igualdad, de prevención y atención frente a la violencia machista, incorporando: mejoras en accesibilidad a los recursos y servicios, adaptar la información y la comunicación impulsando medidas como lengua de signos, intérpretes, materiales accesibles y adaptación de recursos.

En Canarias, a 20 de octubre de 2026. El portavoz del Grupo Parlamentario Socialista Canario, Sebastián Franquis Vera. El portavoz del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CCa), José Miguel Barragán Cabrera. La portavoz del Grupo Parlamentario Popular, Luz Reverón González. El portavoz del Grupo Parlamentario Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), Luis Alberto Campos Jiménez. El portavoz del Grupo Parlamentario Agrupación Socialista Gomera (ASG), Casimiro Curbelo Curbelo. El portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, Raúl Acosta Armas.

11L/PNLP-0526 ***De los GP Socialista Canario, Nacionalista Canario (CCa), Popular, Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), Agrupación Socialista Gomera (ASG) y Mixto, sobre la garantía de actividades extraescolares inclusivas y adaptadas para el alumnado con discapacidad en Canarias***

(Registro de entrada núm. 202610000011105, de 30/10/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 3 de noviembre de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

Fuera del orden del día

5. Proposiciones no de ley en pleno

5.2. De los GP Socialista Canario, Nacionalista Canario (CCa), Popular, Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), Agrupación Socialista Gomera (ASG) y Mixto, sobre la garantía de actividades extraescolares inclusivas y adaptadas para el alumnado con discapacidad en Canarias

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de noviembre de 2026. El secretario general *(P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023,* BOPC *núm. 8, de 3/7/2023)*, Salvador Iglesias Machado.

A la Mesa de la Cámara

Los grupos parlamentarios Mixto, Agrupación Socialista Gomera, Nueva Canarias-Bloque Canarista, Popular, Nacionalista Canario y Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la proposición no de ley sobre la garantía de actividades extraescolares inclusivas y adaptadas para el alumnado con discapacidad en Canarias para su tramitación ante el pleno, que se basa en:

Exposición de motivos

La educación inclusiva no es solo un principio educativo sino un compromiso con la igualdad de oportunidades, la equidad y el derecho de todo el alumnado a desarrollar sus capacidades.

No puede haber una verdadera igualdad de oportunidades si no garantizamos una educación inclusiva y que responda a las necesidades de cada alumno o alumna.

La inclusión en el alumnado con discapacidad no debe limitarse solo al horario lectivo, sino que tiene que extenderse también a las actividades extraescolares y complementarias. Las actividades extraescolares desempeñan un papel fundamental en el desarrollo integral de los niños y niñas con discapacidad ya que ofrecen oportunidades para aprender, relacionarse con otros niños, desarrollar habilidades y disfrutar de experiencias en un entorno inclusivo. No solo favorece el desarrollo físico, cognitivo, emocional y social, sino que contribuye a mejorar la calidad de vida, la autonomía y la participación de los niños y niñas en la comunidad.

Para que todo el alumnado pueda participar y beneficiarse de las actividades extraescolares es importante que se adapten a las necesidades individuales ofreciendo distintos niveles de dificultad y diferentes formas de participar, y que cuenten con profesionales preparados en inclusión y atención a la diversidad.

El alumnado con necesidades educativas especiales debe contar con los apoyos y recursos necesarios para poder participar en igualdad en estas actividades ya que favorecen el desarrollo integral de los niños con discapacidad. Las actividades extraescolares no deben considerarse un complemento secundario, sino una oportunidad para ejercer el derecho al ocio, la participación y la inclusión en igualdad de condiciones.

En ocasiones la actividad existe, pero no está adaptada y por ello resulta necesario implementar medidas que eliminen las barreras existentes, barreras sensoriales, cognitivas, comunicativas, y especialmente la ausencia de los apoyos personales que aseguren que ningún alumno o alumna quede excluido de las actividades extraescolares por razón de sus necesidades educativas especiales.

El resultado es que un derecho que debería ser universal termina dependiendo de las circunstancias personales y familiares de cada menor.

En Canarias las actividades extraescolares forman parte de la oferta educativa de los centros y constituye una oportunidad para favorecer el desarrollo personal, social y educativo del alumnado además de promover la convivencia y la participación. En este sentido es fundamental también garantizar la asistencia del alumnado escolarizado en aulas enclave y centros de educación especial, que presentan necesidades educativas especiales y que en muchas ocasiones requieren apoyos específicos para poder participar plenamente en determinadas actividades, y de esta manera pueden compartir experiencias y disfrutar juntos sintiéndose parte activa de la comunidad educativa.

La escolarización en un aula enclave y en centros de educación especial no tiene que suponer una limitación para acceder a las actividades extraescolares junto con el resto del alumnado en condiciones de igualdad, garantizando una educación verdaderamente inclusiva evitando cualquier tipo de discriminación o exclusión.

Por ello, es por lo que los grupos parlamentarios elevan a la Mesa de la Cámara la siguiente:

Proposición no de ley

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Garantizar el derecho del alumnado con discapacidad a participar en igualdad de condiciones en las actividades extraescolares y complementarias evitando cualquier tipo de exclusión.

2. Garantizar la disponibilidad del personal de apoyo especializado cuando sea necesario para facilitar la participación del alumnado con discapacidad.

3. Garantizar que las entidades deportivas, asociaciones y otras organizaciones contratadas o colaboradoras con los centros educativos incorporen criterios de accesibilidad e inclusión en la realización de actividades extraescolares.

4. Garantizar especialmente la inclusión del alumnado del aula enclave favoreciendo su participación conjunta con el resto del alumnado siempre que las necesidades y preferencias lo permitan.

5. Establecer como criterio general que ningún alumno o alumna con discapacidad sea excluido de una actividad extraescolar por no poder las familias asumir el coste.

6. Promover con instituciones como cabildos o ayuntamientos una red de actividades inclusivas en el ámbito deportivo, cultural y de ocio aprovechando los recursos públicos existentes.

7. Impulsar una formación especializada en materia de discapacidad e inclusión para monitores, clubes, y campamentos infantiles y juveniles.

8. Fomentar la contratación de monitores con discapacidad para actividades extraescolares y complementarias.

9. Promover la creación de actividades conjuntas con centros de educación especial para que el alumnado de aula ordinaria conozca la realidad de personas con discapacidad.

10. Creación de actividades inmersivas en materia de discapacidad para alumnado de centros educativos de la mano del tercer sector.

En Canarias, a 20 de octubre de 2026. El portavoz del Grupo Parlamentario Socialista Canario, Sebastián Franquis Vera. El portavoz del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CCa), José Miguel Barragán Cabrera. La portavoz del Grupo Parlamentario Popular, Luz Reverón González. El portavoz del Grupo Parlamentario Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), Luis Alberto Campos Jiménez. El portavoz del Grupo Parlamentario Agrupación Socialista Gomera (ASG), Casimiro Curbelo Curbelo. El portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, Raúl Acosta Armas.

11L/PNLP-0527 ***De los GP Socialista Canario, Nacionalista Canario (CCa), Popular, Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), Agrupación Socialista Gomera (ASG) y Mixto, sobre el impulso del empleo de las personas con discapacidad en Canarias***

(Registro de entrada núm. 202610000011106, de 30/10/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 3 de noviembre de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

Fuera del orden del día

5. Proposiciones no de ley en pleno

5.3. De los GP Socialista Canario, Nacionalista Canario (CCa), Popular, Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), Agrupación Socialista Gomera (ASG) y Mixto, sobre el impulso del empleo de las personas con discapacidad en Canarias

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de noviembre de 2026. El secretario general *(P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023,* BOPC *núm. 8, de 3/7/2023)*, Salvador Iglesias Machado.

A la Mesa de la Cámara

Los grupos parlamentarios Mixto, Agrupación Socialista Gomera, Nueva Canarias-Bloque Canarista, Popular, Nacionalista Canario y Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la proposición no de ley sobre el impulso del empleo de las personas con discapacidad en Canarias, ante el pleno de la Cámara:

Exposición de motivos

El acceso al empleo constituye uno de los principales instrumentos para garantizar la autonomía personal, la independencia económica, la inclusión social y la participación plena de las personas con discapacidad.

La Constitución española, en su artículo 49, establece la obligación de los poderes públicos de impulsar políticas que garanticen los derechos y la inclusión social de las personas con discapacidad. Este mandato debe traducirse en políticas públicas que no se limiten a favorecer el acceso inicial al mercado laboral, sino que permitan también la permanencia, la estabilidad, la promoción profesional y unas condiciones laborales dignas.

La realidad del mercado laboral muestra, sin embargo, que las personas con discapacidad continúan encontrando importantes barreras para acceder al empleo.

Según la estadística de discapacidad en el mercado laboral del Instituto Nacional de Estadística correspondiente al año 2024, la tasa de actividad de las personas con discapacidad en España se situó en el 35,4%, frente al 78,5% de las personas sin discapacidad. La tasa de empleo fue del 28,9% y la tasa de paro alcanzó el 18,5%.

La situación de Canarias requiere una atención específica. En 2024, Canarias presentó una tasa de actividad de las personas con discapacidad del 28,4%, una de las tasas más bajas entre las comunidades autónomas.

Esta realidad evidencia que una parte importante de las personas con discapacidad permanece fuera del mercado laboral, no necesariamente por falta de capacidades o de voluntad para trabajar, sino por la existencia de barreras relacionadas con la formación, la accesibilidad, la movilidad, la falta de adaptación de puestos, los procesos de selección, la ausencia de apoyos adecuados y las dificultades de las empresas para incorporar trabajadores con discapacidad.

Especial atención merecen las personas jóvenes con discapacidad. En el conjunto de España, durante 2024, las personas con discapacidad de entre 16 y 24 años presentaron una tasa de empleo del 11,7% y una tasa de paro del 48,6%, datos que reflejan las dificultades existentes en la transición entre la formación y el empleo.

También existen diferencias significativas según el tipo de discapacidad. En 2024, la tasa de actividad de las personas con discapacidad sensorial alcanzó el 52,4%, mientras que en las personas con discapacidad mental fue del 29,8%. Estos datos aconsejan desarrollar itinerarios laborales adaptados a las diferentes necesidades de apoyo.

Canarias dispone ya de instrumentos específicos para favorecer la inserción laboral. El Servicio Canario de Empleo desarrolla programas de empleo con apoyo destinados a facilitar la incorporación de personas con discapacidad al mercado ordinario mediante orientación, acompañamiento, adaptación al puesto, formación específica y seguimiento.

Estos programas constituyen una herramienta relevante, pero resulta necesario reforzar su alcance, continuidad y evaluación, especialmente en aquellos casos en los que la persona necesita apoyos intensivos o prolongados.

Asimismo, la legislación canaria ha dado un paso significativo en materia de empleo público. La Ley 2/2025, de 26 de junio, establece que en las ofertas de empleo público de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Canarias se reservará, al menos, un 10% del total de las plazas para personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33%.

Esta medida debe complementarse con procedimientos selectivos accesibles, adaptaciones razonables, acompañamiento y medidas que permitan que la reserva se traduzca efectivamente en incorporación y desarrollo profesional.

El empleo de las personas con discapacidad tampoco puede abordarse exclusivamente desde las políticas laborales. En Canarias, la condición insular y la dispersión territorial hacen necesario tener en cuenta las dificultades de transporte y movilidad, especialmente en las islas no capitalinas y en los municipios rurales.

Por otro lado, resulta necesario avanzar hacia una mayor participación de las empresas ordinarias en la contratación de personas con discapacidad, favoreciendo la contratación directa y estable y garantizando que las empresas dispongan de información, asesoramiento y apoyo para realizar las adaptaciones necesarias.

La inclusión laboral debe ser entendida como un proceso que comienza con la orientación y la formación, continúa con la incorporación al puesto de trabajo y debe prolongarse mediante apoyos que permitan mantener el empleo y desarrollar una carrera profesional.

Por todo ello, resulta necesario impulsar una estrategia canaria que integre las políticas de empleo, formación, educación, accesibilidad, transporte y servicios sociales, estableciendo objetivos medibles y mecanismos de evaluación.

Por todo lo expuesto, los grupos parlamentarios Mixto, Agrupación Socialista Gomera, Nueva Canarias-Bloque Canarista, Popular, Nacionalista Canario y Socialista Canario elevan a la Mesa de la Cámara la siguiente:

Proposición no de ley

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Elaborar, en colaboración con las organizaciones representativas de las personas con discapacidad, los agentes sociales, las entidades especializadas, los cabildos insulares y el tejido empresarial, una estrategia canaria para el empleo de las personas con discapacidad, con carácter plurianual y objetivos cuantificables.

2. Establecer como objetivo prioritario el incremento progresivo de la tasa de actividad y de empleo de las personas con discapacidad en Canarias, con indicadores anuales que permitan evaluar la evolución de las políticas desarrolladas.

3. Reforzar los programas de empleo con apoyo, aumentando los recursos destinados a preparadores laborales, orientación, acompañamiento, adaptación al puesto y seguimiento de las personas trabajadoras, especialmente en los supuestos de mayores necesidades de apoyo. Canarias ya cuenta con este instrumento y sus programas contemplan precisamente estas actuaciones.

4. Crear un programa canario de transición de la formación al empleo para jóvenes con discapacidad, coordinando al Servicio Canario de Empleo, centros educativos, Formación Profesional, universidades, entidades especializadas y empresas.

5. Desarrollar itinerarios específicos de inserción laboral para personas con discapacidad intelectual, psicosocial, enfermedad mental y otras discapacidades que presenten especiales dificultades de acceso al empleo.

6. Reforzar los incentivos a la contratación indefinida en el mercado ordinario, priorizando la estabilidad y el mantenimiento del empleo frente a actuaciones basadas exclusivamente en contrataciones temporales.

7. Crear un servicio especializado de intermediación laboral para personas con discapacidad dentro del sistema público de empleo, con capacidad para identificar perfiles profesionales, detectar oportunidades laborales y asesorar simultáneamente a trabajadores y empresas.

8. Implantar un programa específico de adaptación de puestos de trabajo, con procedimientos simplificados y ágiles para financiar o cofinanciar las adaptaciones físicas, sensoriales, cognitivas, tecnológicas y de comunicación necesarias.

9. Garantizar la accesibilidad de las ofertas de empleo y de los procesos de selección, incluyendo las plataformas digitales, pruebas, entrevistas y comunicaciones con las personas candidatas.

10. Impulsar programas de formación accesible y vinculada a las necesidades reales del mercado laboral canario, prestando especial atención a las competencias digitales y a los sectores con demanda de trabajadores.

11. Desarrollar medidas específicas para favorecer la incorporación laboral de las mujeres con discapacidad, atendiendo a las situaciones de desempleo, inactividad y especial vulnerabilidad.

12. Garantizar la aplicación efectiva del mínimo del 10% de reserva de plazas para personas con discapacidad en las ofertas de empleo público de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Canarias, establecido por la Ley 2/2025, reforzando asimismo las adaptaciones de medios y tiempos y los ajustes razonables durante los procesos selectivos.

13. Promover que la Administración autonómica, los cabildos y los ayuntamientos incorporen criterios de inclusión laboral de personas con discapacidad en sus políticas de contratación pública, dentro del marco establecido por la legislación vigente.

14. Reforzar las políticas destinadas a favorecer la transición voluntaria desde los centros especiales de empleo hacia el mercado ordinario, mediante formación, orientación, prácticas, prospección empresarial y empleo con apoyo.

15. Establecer medidas específicas para combatir las dificultades derivadas de la insularidad, facilitando el acceso a formación, orientación y empleo a las personas con discapacidad residentes en las islas no capitalinas y en municipios rurales.

16. Estudiar la creación de ayudas específicas para facilitar el transporte y la movilidad laboral de las personas con discapacidad cuando la inexistencia o insuficiencia de transporte accesible constituya una barrera objetiva para acceder o mantener un empleo.

17. Promover el teletrabajo y las fórmulas de trabajo flexible cuando sean compatibles con las características del puesto, como herramienta complementaria para eliminar determinadas barreras de movilidad y facilitar la permanencia en el empleo.

18. Impulsar campañas dirigidas al tejido empresarial canario para informar sobre las capacidades profesionales de las personas con discapacidad, los incentivos existentes, las obligaciones legales y las herramientas disponibles para realizar adaptaciones de puestos.

19. Crear un distintivo canario de empresa inclusiva, de carácter voluntario, destinado a reconocer a las empresas que desarrollen buenas prácticas verificables en materia de contratación, accesibilidad, adaptación de puestos, estabilidad laboral, formación y promoción profesional de personas con discapacidad.

20. Publicar anualmente un informe sobre el empleo de las personas con discapacidad en Canarias, que incluya, siempre que la disponibilidad estadística lo permita, información desagregada por sexo, edad, isla, tipo de discapacidad, nivel formativo, modalidad contractual, jornada, sector de actividad y duración de la relación laboral.

21. Incorporar indicadores de calidad del empleo en la evaluación de los programas públicos, de manera que no se valore únicamente el número de contrataciones, sino también la estabilidad, duración, jornada, mantenimiento del puesto, promoción profesional y transición al mercado ordinario.

22. Presentar anualmente ante el Parlamento de Canarias un informe de seguimiento de la estrategia canaria para el empleo de las personas con discapacidad, indicando el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos y las medidas correctoras que, en su caso, resulten necesarias.

23. Constituir una mesa canaria para el empleo de las personas con discapacidad, con participación de las Administraciones públicas, organizaciones representativas de las personas con discapacidad, agentes sociales, entidades especializadas y organizaciones empresariales, con funciones de seguimiento y propuesta.

24. Garantizar que las personas con discapacidad y sus organizaciones representativas participen activamente en el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de empleo que les afecten.

25. Impulsar, en coordinación con el Estado cuando corresponda, las modificaciones normativas o administrativas necesarias para reducir las barreras que actualmente dificultan el acceso, mantenimiento y promoción profesional de las personas con discapacidad en el mercado laboral.

En Canarias, a 13 de octubre de 2026. El portavoz del Grupo Parlamentario Socialista Canario, Sebastián Franquis Vera. El portavoz del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CCa), José Miguel Barragán Cabrera. La portavoz del Grupo Parlamentario Popular, Luz Reverón González. El portavoz del Grupo Parlamentario Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), Luis Alberto Campos Jiménez. El portavoz del Grupo Parlamentario Agrupación Socialista Gomera (ASG), Casimiro Curbelo Curbelo. El portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, Raúl Acosta Armas.

11L/PNLP-0528 ***De los GP Socialista Canario, Nacionalista Canario (CCa), Popular, Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), Agrupación Socialista Gomera (ASG) y Mixto, sobre el refuerzo de los recursos y servicios para las personas con discapacidad en las islas no capitalinas***

(Registro de entrada núm. 202610000011107, de 30/10/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 3 de noviembre de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

Fuera del orden del día

5. Proposiciones no de ley en pleno

5.4. De los GP Socialista Canario, Nacionalista Canario (CCa), Popular, Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), Agrupación Socialista Gomera (ASG) y Mixto, sobre el refuerzo de los recursos y servicios para las personas con discapacidad en las islas no capitalinas

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de noviembre de 2026. El secretario general *(P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023,* BOPC *núm. 8, de 3/7/2023)*, Salvador Iglesias Machado.

A la Mesa de la Cámara

Los grupos parlamentarios Mixto, Agrupación Socialista Gomera, Nueva Canarias-Bloque Canarista, Popular, Nacionalista Canario y Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la proposición no de ley sobre el refuerzo de los recursos y servicios para las personas con discapacidad en las islas no capitalinas, ante el pleno de la Cámara:

Exposición de motivos

La igualdad de derechos no puede depender de la isla en la que se nace o se reside. Sin embargo, las personas con discapacidad que viven en las islas no capitalinas continúan encontrando mayores dificultades para acceder, en condiciones de igualdad, a recursos, prestaciones y servicios públicos esenciales.

Canarias ha realizado importantes avances en el reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad, pero persisten desequilibrios territoriales que afectan al acceso a la atención sanitaria especializada, la atención temprana, la educación inclusiva, los recursos de promoción de la autonomía personal, el empleo, la valoración de la discapacidad y la dependencia o la accesibilidad de los servicios públicos.

Esta realidad quedó reflejada durante los trabajos de la Comisión de Estudio sobre Discapacidad del Parlamento de Canarias, en la que entidades representativas, profesionales, personas con discapacidad y sus familias coincidieron en señalar que la doble insularidad continúa siendo un importante factor de desigualdad.

Vivir en una isla no capitalina supone, en demasiadas ocasiones, afrontar mayores tiempos de espera, realizar desplazamientos continuos para recibir atención especializada o no disponer de determinados recursos y servicios en la isla de residencia. Una situación que limita el ejercicio efectivo de derechos que deben estar garantizados en igualdad de condiciones para toda la ciudadanía.

Las dificultades para acceder a profesionales sanitarios especializados, la insuficiencia de determinados servicios terapéuticos, la falta de recursos personales en los centros educativos, la limitada oferta de centros de día y centros ocupacionales, los obstáculos para acceder a un empleo o los retrasos en las valoraciones de discapacidad y dependencia forman parte de la realidad cotidiana de muchas personas con discapacidad y de sus familias.

Especial relevancia tiene la atención temprana. La detección precoz y el acceso inmediato a los apoyos necesarios resultan determinantes para el desarrollo de los niños y niñas con discapacidad o con riesgo de presentar dificultades en su desarrollo. Sin embargo, la disponibilidad de estos recursos continúa siendo desigual entre islas, tanto en el número de profesionales como en la frecuencia y continuidad de las intervenciones.

En el ámbito educativo, la inclusión no puede limitarse a la escolarización del alumnado con discapacidad en centros ordinarios. Requiere disponer de auxiliares educativos, personal sanitario, especialistas en audición y lenguaje, intérpretes de lengua de signos, sistemas aumentativos y alternativos de comunicación, recursos tecnológicos y centros educativos accesibles. Sin estos apoyos, la inclusión existe sobre el papel, pero no siempre en las aulas.

También resulta necesario aumentar los recursos destinados a la promoción de la autonomía personal y a la vida independiente. Las personas con discapacidad deben poder decidir dónde, cómo y con quién quieren vivir, contando para ello con servicios de asistencia personal, prestaciones adecuadas y apoyos comunitarios suficientes. El lugar de residencia no puede obligarlas a abandonar su isla ni a depender exclusivamente de sus familias.

La inserción laboral sigue constituyendo otro de los principales retos. Las mayores dificultades de acceso al empleo que afrontan las personas con discapacidad se agravan en las islas no capitalinas por la menor diversidad del tejido productivo, la escasez de programas especializados y la limitada implantación del empleo con apoyo.

Asimismo, resulta imprescindible seguir avanzando hacia unas Administraciones públicas accesibles y comprensibles. La accesibilidad cognitiva constituye una condición indispensable para garantizar que todas las personas puedan entender la información, realizar trámites y ejercer sus derechos. Para ello, deben incorporarse herramientas como la lectura fácil, los pictogramas, la comunicación clara, la señalización comprensible y la adaptación de los procedimientos administrativos.

Las entidades del tercer sector desempeñan una labor esencial en la atención, el acompañamiento y la defensa de los derechos de las personas con discapacidad. En muchas islas sostienen servicios que no presta directamente la Administración, pero continúan afrontando convocatorias tardías, financiación insuficiente y dificultades para mantener equipos profesionales estables. A ello se añaden los sobrecostes derivados de la doble insularidad, que deben ser reconocidos en la financiación pública.

La atención a las personas con discapacidad debe abordarse a lo largo de todo su ciclo vital. La finalización de una etapa educativa, sanitaria o asistencial no significa que desaparezcan sus necesidades de apoyo. En particular, cuando los niños y niñas cumplen seis años y concluye la atención temprana, pueden seguir necesitando logopedia, fisioterapia, terapia ocupacional, atención psicológica u otras intervenciones especializadas. En las islas no capitalinas, la insuficiencia de recursos puede interrumpir estas terapias, obligar a desplazamientos fuera de la isla o trasladar su coste a las familias. Es preciso articular una continuidad real de los apoyos mediante la coordinación entre sanidad, educación y derechos sociales, con profesionales estables, equipos itinerantes y atención de proximidad según las necesidades de cada isla.

La continuidad de los apoyos comprende igualmente los recursos fuera del horario escolar, la formación adaptada, las oportunidades de inclusión social y laboral y el acompañamiento a las familias cuidadoras. También requiere planificar alternativas para la vida adulta, la autonomía personal y las distintas modalidades de vivienda y alojamiento con apoyo, evitando que el tránsito entre etapas vitales se convierta en una nueva barrera de acceso a derechos.

La falta de transporte adaptado constituye otra barrera para la participación social. Muchas asociaciones que atienden a personas con discapacidad necesitan vehículos accesibles para realizar desplazamientos y desarrollar actividades culturales, deportivas, lúdicas y de ocio y tiempo libre. Por ello, es necesario habilitar líneas presupuestarias específicas de subvención, tanto para la adquisición de vehículos adaptados como para su alquiler cuando se organicen actividades, de manera que el coste del transporte no impida la participación en igualdad de condiciones.

La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por el Estado español en 2008, reconoce el derecho de todas las personas con discapacidad a vivir de forma independiente, participar plenamente en la sociedad y acceder, en igualdad de condiciones, a los servicios públicos.

Asimismo, el artículo 49 de la Constitución española obliga a los poderes públicos a desarrollar las políticas necesarias para garantizar la plena autonomía, inclusión social, accesibilidad universal y participación de las personas con discapacidad.

En el ámbito autonómico, el Estatuto de Autonomía de Canarias atribuye a la comunidad autónoma competencias en materias como sanidad, educación, servicios sociales, accesibilidad, empleo y promoción de la igualdad, ámbitos directamente relacionados con la atención y la garantía de los derechos de las personas con discapacidad.

La cohesión territorial exige que las políticas públicas respondan a la realidad archipielágica de Canarias. La doble insularidad no puede seguir suponiendo una doble desigualdad para quienes necesitan apoyos, terapias, recursos educativos, servicios sociales o atención especializada.

Por ello, resulta necesario impulsar medidas específicas que permitan corregir los desequilibrios existentes y garantizar que ninguna persona con discapacidad vea condicionados sus derechos por residir en una isla no capitalina.

Por todo lo expuesto, los grupos parlamentarios Mixto, Agrupación Socialista Gomera, Nueva Canarias-Bloque Canarista, Popular, Nacionalista Canario y Socialista Canario elevan a la Mesa de la Cámara la siguiente:

Proposición no de ley

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Elaborar y aprobar un plan de igualdad territorial en materia de discapacidad para las islas no capitalinas, dirigido a garantizar el acceso en condiciones de igualdad a los recursos, prestaciones y servicios destinados a las personas con discapacidad, con independencia de su isla de residencia.

2. Reforzar la atención sanitaria especializada destinada a las personas con discapacidad en las islas no capitalinas, incrementando los recursos humanos y materiales y garantizando el acceso a atención temprana, salud mental, logopedia, terapia ocupacional, rehabilitación y demás servicios especializados, siguiendo con la reducción de las listas de espera y evitando desplazamientos derivados de la falta de recursos en la isla de residencia.

3. Reforzar la educación inclusiva en las islas no capitalinas mediante el incremento de los recursos personales, técnicos y materiales necesarios, especialmente auxiliares educativos, personal sanitario, especialistas en audición y lenguaje, intérpretes de lengua de signos y sistemas aumentativos y alternativos de comunicación, garantizando también la accesibilidad de los centros y entornos educativos.

4. Incrementar, en colaboración con los cabildos insulares, la red de centros de día, centros ocupacionales, viviendas con apoyo y demás recursos destinados a la promoción de la autonomía personal, adaptándolos a las necesidades existentes en cada una de las islas no capitalinas.

5. Impulsar medidas que favorezcan la vida independiente de las personas con discapacidad, reforzando la figura del asistente personal, revisando la suficiencia de las prestaciones vinculadas a este servicio y desarrollando apoyos comunitarios que permitan a cada persona llevar a cabo su proyecto de vida en su propia isla.

6. Impulsar programas específicos de empleo con apoyo e inserción laboral para las personas con discapacidad en las islas no capitalinas, en colaboración con las entidades especializadas y el tejido empresarial, así como adaptar los programas de formación y empleo a sus diferentes necesidades de apoyo.

7. Implantar progresivamente medidas de accesibilidad cognitiva en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias e impulsar su incorporación, en colaboración con los cabildos insulares y los ayuntamientos, en el conjunto de las Administraciones públicas canarias, mediante la utilización de lectura fácil, pictogramas, comunicación clara, señalética comprensible, formularios accesibles y procedimientos administrativos adaptados.

8. Establecer una financiación estable, suficiente y preferentemente plurianual para las entidades del tercer sector que prestan servicios a las personas con discapacidad en las islas no capitalinas, teniendo en cuenta los sobrecostes derivados de la doble insularidad y garantizando la continuidad de los servicios y de sus equipos profesionales.

9. Reforzar los equipos de valoración de la discapacidad y de la dependencia, garantizando su presencia periódica y suficiente en las islas no capitalinas, con el objetivo de reducir los tiempos de espera y evitar desplazamientos innecesarios.

10. Promover, en colaboración con los cabildos insulares, los ayuntamientos y las entidades del tercer sector, una oferta estable y suficiente de ocio inclusivo, cultura accesible, deporte adaptado y actividades de participación social para las personas con discapacidad en todas las islas no capitalinas.

11. Impulsar, de manera coordinada entre las áreas competentes en materia de sanidad, educación y derechos sociales, y con la participación de los cabildos insulares, los ayuntamientos y las entidades representativas del ámbito de la discapacidad, un modelo de continuidad de apoyos a las personas con discapacidad en todas las islas no capitalinas, que permita acompañarlas durante las distintas etapas de su ciclo vital y, especialmente, evitar interrupciones en la atención de los menores cuando finalicen su etapa en los servicios de atención temprana a los seis años.

12. Evaluar las necesidades existentes en cada isla no capitalina de servicios, terapias y profesionales especializados vinculados a la discapacidad y establecer mecanismos que permitan acercar dichos recursos mediante prestación estable cuando la demanda lo permita, desplazamientos programados de profesionales, equipos itinerantes u otras fórmulas de atención de proximidad, utilizando los medios telemáticos como complemento cuando resulten adecuados y no como sustitución de la atención presencial cuando esta sea necesaria.

13. Reforzar, en colaboración con los cabildos insulares, los ayuntamientos y las entidades del tercer sector, los recursos destinados a favorecer la autonomía personal y la inclusión social, educativa y laboral en todas las islas no capitalinas, prestando especial atención a los apoyos fuera del horario escolar, las oportunidades educativas y formativas adaptadas, los programas de ocio inclusivo y autonomía personal y las medidas de acompañamiento y respiro dirigidas a las familias cuidadoras.

14. Incorporar a la planificación social y sociosanitaria de Canarias las necesidades específicas de las islas no capitalinas en materia de vida independiente y recursos de apoyo para personas adultas con discapacidad, incluyendo las distintas modalidades de vivienda y alojamiento con apoyo que resulten necesarias, y evaluar las medidas desarrolladas para identificar buenas prácticas y extenderlas, cuando resulten adecuadas, al conjunto de las islas no capitalinas.

15. Establecer líneas presupuestarias específicas de subvenciones destinadas a las asociaciones y entidades que prestan atención a personas con discapacidad en las islas no capitalinas para la adquisición de vehículos adaptados, con el objetivo de facilitar los desplazamientos accesibles de las personas usuarias y su participación en servicios y actividades.

16. Establecer líneas presupuestarias específicas de subvenciones destinadas a las asociaciones y entidades que prestan atención a personas con discapacidad en las islas no capitalinas para el alquiler de vehículos adaptados con motivo de la organización y realización de actividades lúdicas, culturales, recreativas, deportivas, de ocio y tiempo libre, garantizando que la falta de transporte accesible no limite la participación de las personas con discapacidad.

En Canarias a 13 de octubre de 2026. El portavoz del Grupo Parlamentario Socialista Canario, Sebastián Franquis Vera. El portavoz del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CCa), José Miguel Barragán Cabrera. La portavoz del Grupo Parlamentario Popular, Luz Reverón González. El portavoz del Grupo Parlamentario Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), Luis Alberto Campos Jiménez. El portavoz del Grupo Parlamentario Agrupación Socialista Gomera (ASG), Casimiro Curbelo Curbelo. El portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, Raúl Acosta Armas.

11L/PNLP-0529 ***De los GP Socialista Canario, Nacionalista Canario (CCa), Popular, Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), Agrupación Socialista Gomera (ASG) y Mixto, sobre favorecer la humanización de la asistencia sanitaria y de los servicios de urgencias para la atención de personas con discapacidad cognitiva, intelectual o psicosocial y con trastorno del neurodesarrollo, y la formación del profesional sanitario en este ámbito concreto***

(Registro de entrada núm. 202610000011108, de 30/10/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 3 de noviembre de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

Fuera del orden del día

5. Proposiciones no de ley en pleno

5.5. De los GP Socialista Canario, Nacionalista Canario (CCa), Popular, Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), Agrupación Socialista Gomera (ASG) y Mixto, sobre favorecer la humanización de la asistencia sanitaria y de los servicios de urgencias para la atención de personas con discapacidad cognitiva, intelectual o psicosocial y con trastorno del neurodesarrollo, y la formación del profesional sanitario en este ámbito concreto

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de noviembre de 2026. El secretario general *(P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023,* BOPC *núm. 8, de 3/7/2023)*, Salvador Iglesias Machado.

A la Mesa de la Cámara

Los grupos parlamentarios Mixto, Agrupación Socialista Gomera, Nueva Canarias-Bloque Canarista, Popular, Nacionalista Canario y Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la proposición no de ley relativa a favorecer, por un lado, la humanización de la asistencia sanitaria y de los servicios de urgencias para la atención de personas con discapacidad cognitiva, intelectual o psicosocial y con trastorno del neurodesarrollo y, por otro, la formación del profesional sanitario en este ámbito concreto.

Exposición de motivos

Las personas con discapacidad, en particular aquellas que presentan trastornos del neurodesarrollo, discapacidad cognitiva, intelectual y/o psicosocial, incluyendo los trastornos graves de la conducta, alteraciones de la autorregulación emocional y conductual, trastorno del espectro autista y otras neurodivergencias, entre otros, se enfrentan de manera reiterada a importantes barreras cuando precisan hacer uso de los servicios sanitarios del sistema público.

A lo largo de su vida, estas personas presentan una mayor frecuencia de problemas de salud física y mental que, en muchos casos no se pueden diagnosticar con facilidad, lo que multiplica de manera innecesaria el número de pruebas diagnósticas o deriva en la sobremedicación de este tipo de pacientes. Entre estos problemas destacan los trastornos neurológicos, problemas gastrointestinales, odontológicos, epilepsia, alteraciones del sueño, sobrepeso, obesidad, trastornos por déficit de atención e hiperactividad (TDAH) y metabólicos. Además, ansiedad depresión, trastornos de la conducta alimentaria y dificultades de autorregulación emocional y conductual.

Las visitas a los centros de salud y hospitales y, de manera especial, a los servicios de urgencias, se convierten en una experiencia hostil, complicada y altamente traumática. En estos ambientes, las principales barreras a las que se enfrentan son las comunicativas, ya que gran parte de este colectivo presenta dificultad para procesar la información y seguir instrucciones del personal sanitario, así como para identificar y expresar estados físicos y emocionales.

Esa vulnerabilidad precisa de un trato cercano, emocional, empático que sirva de apoyo a ese trance y al sufrimiento propios del diagnóstico y de ahí la importancia de contar con protocolos unificados de actuación desde el primer signo de inquietud o agitación.

En muchos casos, la ausencia o alteración cualitativa de la comunicación dificulta poder comunicar a los profesionales sanitarios lo que les ocurre, por lo que el profesional sanitario no puede conocer con exactitud el tiempo que lleva experimentando molestias, ni la gravedad, intensidad u origen del malestar. A ello se suma la baja tolerancia a las situaciones de espera prolongada que incrementa de forma exponencial los niveles de ansiedad, desencadenando en muchos casos episodios de agitación, crisis conductuales o bloqueos que dificultan la labor de los propios profesionales sanitarios.

Por todo ello, resulta necesario generalizar la perspectiva de la humanización de los cuidados y apostar por la formación del personal sanitario y de seguridad en técnicas de comunicación no violenta y manejo de este tipo de situaciones.

Se trata de ofrecer una atención adaptada que garantice que el paciente sea tratado con el debido respeto a sus derechos humanos, promoviendo la toma de decisiones compartida, la planificación anticipada y el consentimiento informado. Asimismo, se debe garantizar un trato no discriminatorio que combata los prejuicios que, a menudo hacen que los síntomas físicos de pacientes con trastornos de conducta o discapacidad sean minimizados o mal atribuidos a su condición psíquica o neurológica.

En nuestra comunidad autónoma se han dado pasos normativos y de gestión importantes, como la implantación de la tarjeta sanitaria de Accesibilidad Acompañamiento (AA). Según la instrucción n.º 12/2018 los pacientes que dispongan de esta tarjeta tendrán derecho a tiempos de espera minimizados y a un acompañamiento continuo.

En el caso de personas con TEA, hay ejemplos como el de la Fundación Orange y la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón que puso en marca Doctor Tea, cuyo objetivo es facilitar las visitas a centros sanitarios proporcionando información a los pacientes sobre las prácticas sanitarias más frecuentes para que las puedan entender y anticipar.

La práctica clínica diaria demuestra que cuando ha existido una anticipación, un entrenamiento específico, una desensibilización sistemática o una simple habituación a los procedimientos, la ansiedad de la persona con TEA disminuye considerablemente antes, durante y después de las visitas al centro Sanitario.

Otros hospitales que ya han puesto en marcha Doctor Tea son: hospital Rey Juan Carlos, hospital Villalba, hospital Gregorio Marañon, hospital Puerta del Hierro, hospital Niño Jesús, en Madrid, hospital Clinic de Barcelona, hospital San Joan de Deu, Barcelona. hospital Universitario de Burgos y hospital de Manises, en Valencia.

Es una exigencia de equidad y derechos garantizar que la sanidad canaria y en especial los servicios de urgencias cuenten con entornos amigables, herramientas de comunicación aumentativa y alternativa, circuitos preferentes de atención que reduzcan la espera y profesionales formados específicamente en pautas de actuación clínica adaptadas que reduzcan la ansiedad y prevengan las crisis conductuales en estos pacientes.

Por ello, es por lo que los grupos parlamentarios elevan a la Mesa de la Cámara la siguiente:

Proposición no de ley

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Garantizar y facilitar la asistencia sanitaria inclusiva a las personas con discapacidad cognitiva, intelectual, psicosocial y trastornos del neurodesarrollo de diversa naturaleza, promoviendo un enfoque transversal de humanización de los cuidados con especial hincapié en el ámbito de la atención urgente.

2. Impulsar planes específicos de formación continuada para el personal sanitario de los centros de salud y hospitales y, de manera prioritaria, en los servicios de urgencias, dotándoles de herramientas comunicativas, estrategias, así como protocolos específicos de manejo clínico de las patologías y estrategias de comprensión y contención emocional para garantizar su adecuada atención y favorecer entornos más amigables y seguros para ellos.

3. Implementar sistemas aumentativos y alternativos de comunicación (SAAC) en los servicios de urgencias de Canarias como recursos de apoyo a la comprensión del lenguaje y a la transmisión de mensajes, facilitando que los pacientes con dificultades de comunicación o alteración conductual puedan expresar sus síntomas y comprender los procedimientos médicos y apoyen la praxis clínica y la anticipación de los procedimientos médicos mediante soportes visuales, pictogramas o explicaciones adaptadas.

4. Desarrollar y aplicar protocolos de adaptación ambiental y asistencial, con estrategias y recursos que faciliten la atención a estas personas, como pueden ser evitar o reducir al máximo el tiempo de espera para la atención, ubicando al paciente y su acompañante en un entorno tranquilo y sin sobreestimulación sensorial, apoyar las explicaciones con imágenes para facilitar su comprensión, anticiparle la acción concreta y respetar su espacio personal y evitar en lo posible el contacto físico, priorizando el acompañamiento continuo de familiares o allegados debidamente autorizados.

5. Impulsar la creación de unidades de enlace hospitalario tipo AMI-TEA (atención médica integral a personas con trastornos del espectro autista) en los hospitales de referencia insulares.

6. Elaborar una estrategia especifica de atención a la salud mental en las personas discapacidad.

7. Reducir las listas de espera, para consultas de atención mental, psicología clínica, psiquiatría neurología infantil y otros servicios de atención a personas con discapacidad.

8. Garantizar la equidad territorial en el acceso a recursos especializados en todas las islas con especial atención a las islas no capitalinas.

9. Las personas con discapacidad tienen derecho a disfrutar de una salud mental en igualdad de condiciones sin discriminación. Este derecho exige que los servicios sanitarios sean accesibles, que la atención se adapte a las necesidades individuales de cada persona con discapacidad y que se garantice la igualdad de oportunidades en la prevención, el diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación.

En Canarias, a 20 de octubre de 2026. El portavoz del Grupo Parlamentario Socialista Canario, Sebastián Franquis Vera. El portavoz del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CCa), José Miguel Barragán Cabrera. La portavoz del Grupo Parlamentario Popular, Luz Reverón González. El portavoz del Grupo Parlamentario Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), Luis Alberto Campos Jiménez. El portavoz del Grupo Parlamentario Agrupación Socialista Gomera (ASG), Casimiro Curbelo Curbelo. El portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, Raúl Acosta Armas.

Edita e imprime: Parlamento de Canarias
Servicio de Asistencia Técnico-Administrativa, Publicaciones y Actuación Parlamentaria
C/ Teobaldo Power, 7 • Tlf: 922473347, 922473362
CP: 38002, Santa Cruz de Tenerife
E-mail: asistenciaypublicaciones@parcan.es
www.parcan.es
Depósito Legal: TF-123/1983
ISSN: 1137-9073